



RECINTO DE OFICINAS CENTRALES

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL 2026

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MARZO 2026



COEPROC
COORDINACIÓN
ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

VALIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

Fecha: 25 MARZO 2026

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Nombre, denominación o razón social:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO

Dirección del establecimiento o inmueble

C. 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FCO. I MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, COL. CENTRO

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil, se deberá crear una estructura organizacional específica denominada **UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL** para que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento. La cual contará con el personal que según las características y condiciones del sitio se requieran, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley General de Protección Civil y el Artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

☒	Responsable del inmueble	Observaciones:	NINGUNA
☒	Coordinador operativo	Observaciones:	NINGUNA
☒	Jefe de edificio	No. Edificios:	Observaciones:
☒	Jefe de piso	No. Pisos: 2	Observaciones: NINGUNA
☒	Jefe de brigada	☒ Primeros Auxilios	☒ Prevención y Combate de Incendios
		☒ Búsqueda y Rescate	☒ Evacuación de Inmuebles
		Otra:	

Observaciones: NINGUNA

Integración brigadas

☒	Primeros Auxilios	☒	Prevención y Combate de Incendios	☒	Evacuación de Inmuebles	☒	Búsqueda y Rescate
☐	Multifuncional	☐	Otra:				

Observaciones: NINGUNA

Derivado de lo anterior se establece que el **ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL** del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO** a cargo del **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**.

CUMPLE

Para lo cual se emite la presente constancia de validación para que la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO** A cargo del **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**. Con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de General de Protección Civil, establezca un programa de capacitación anual para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Validó

Revisó

C. GUILLERMO NÚÑEZ LEAL
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
QUINTANA ROO

LIC. JUAN GABRIEL GRANADOS ONTIVEROS.
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0206/2026

Asunto: Dictamen de validación del PIPC 2026
Chetumal, Quintana Roo, a 25 de marzo del 2026

"2026, Año del 40 aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL APIQROO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **No. API.DG.GAF.SOMSHC.CSHC.173.2026** de fecha 19 marzo de 2026 y recibido en esta Coordinación Estatal de Protección Civil en fecha 20 de marzo de 2026, el cual nos presentan para revisión y validación del programa interno de protección civil, del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO** a cargo del **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, ubicado en **C. 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FCO. I MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS** de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Es menester que la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de Quintana Roo y tienen por objeto establecer las bases de las actividades y programas en materia de protección civil. Al respecto y con fundamento en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil, 74, 75, 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, 1, 2 Fracción II, 3, 4 fracción V, 5, 9 fracciones XVI y XXV, 30, 32, 34 fracción I, 35 fracción VII, 47 fracción V, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 109, 121, 122, 123 fracciones IV y V, 133, 134, 135, 136 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 2 y 8 fracciones XVIII inciso a, b, c, d, e, f y g; XIX Inciso j, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Requerimiento	Resultado
Carta responsiva	ACREDITADO
Hoja general de registro	ACREDITADO
Pago de derechos (artículo 32 bis de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, en caso que aplique.)	NO APLICA
Cedula de Validación de Unidad Interna de Protección Civil.	ACREDITADO

I. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Requerimiento	Resultado
a. Marco jurídico interno	ACREDITADO
b. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil a nivel institucional	ACREDITADO
c. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil del inmueble	ACREDITADO
d. Integrantes de las brigadas de la unidad interna de protección civil	ACREDITADO
e. Organigrama de la unidad institucional de protección civil y de la unidad	ACREDITADO

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0206/2026

Requerimiento	Resultado
interna de protección civil del inmueble, señalando como se vinculan.	
f. Funciones y responsabilidades de los integrantes de la unidad interna de protección civil del inmueble.	ACREDITADO
g. Directorio de brigadistas.	ACREDITADO
h. Calendario de actividades.	ACREDITADO
i. Directorios de los integrantes de la unidad interna de protección civil (institucional e inmueble).	ACREDITADO
j. Directorio de instituciones de emergencia en la localidad.	ACREDITADO
k. Censo de población.	ACREDITADO
l. Listado de los inventarios de recursos materiales, material, equipo y señalización dispuesta para las acciones de protección civil.	ACREDITADO
m. Identificación y evaluación de riesgos.	ACREDITADO
n. Señalización.	ACREDITADO
o. Mantenimiento preventivo y correctivo.	ACREDITADO
p. Medidas de seguridad.	ACREDITADO
q. Equipo de seguridad.	ACREDITADO
r. Equipo de identificación.	ACREDITADO
s. Capacitación.	ACREDITADO
t. Difusión y concientización.	ACREDITADO
u. Ejercicios y simulacros.	ACREDITADO
v. Sistema de alertamiento.	ACREDITADO
w. Puesto de mando unificado o centro de operaciones.	ACREDITADO
x. Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles eventos de riesgo identificados dentro de la instalación.	ACREDITADO
y. Evaluación de daños.	ACREDITADO
z. Vuelta a la normalidad.	ACREDITADO

II. PLAN DE CONTINGENCIAS.

Requerimiento	Resultado
a. Evaluación de riesgos por puestos de trabajo.	ACREDITADO
b. Medidas y acciones de autoprotección.	ACREDITADO
c. Difusión y socialización.	ACREDITADO

III. PLAN DE CONTINUIDAD.

Requerimiento	Resultado
a. Identificar operaciones y funciones críticas.	ACREDITADO
b. Identificar requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.	ACREDITADO
c. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.	ACREDITADO
d. Establecer las metas de recuperación y sus tiempos.	ACREDITADO

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0206/2026

Requerimiento	Resultado
e. Determinar los métodos alternativos de operación y los lugares en donde poder realizarlos.	ACREDITADO
f. Identificar los pasos para la recuperación.	ACREDITADO
g. Determinar los supuestos.	ACREDITADO
h. Examinar los métodos de comunicación.	ACREDITADO
i. Examinar los métodos financieros claves.	ACREDITADO
j. Examinar la información tecnológica clave.	ACREDITADO
k. Implementar el plan.	ACREDITADO
l. Mantener, revisar y ejecutar el plan.	ACREDITADO

RESOLUCIONES

1. El presente **Dictamen** del Programa Interno de Protección Civil, se emite a favor del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO** a cargo del **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**,
2. El **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, , deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los programas, acciones y medidas en materia de protección civil; y demás información como parte integrante del funcionamiento del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO**
3. El **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, , será la única responsable de llevar a cabo las obligaciones señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo las cuales son independientes de las que se contienen en la normatividad y reglas técnicas aplicables.
4. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tendrá en todo momento la facultad de vigilar e inspeccionar que la operación del establecimiento se lleve a cabo de conformidad con el presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil, y en estricto apego a la normatividad aplicable y podrá requerir la realización de las medidas de seguridad en materia de protección civil que estime necesarias para prevenir riesgos y daños graves e inminentes a la población, los bienes y el medio ambiente.
5. El **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, , deberá presentar ante esta Coordinación Estatal de Protección Civil, la documentación requerida en tiempo y forma para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente.
6. El presente Dictamen es personal e intransferible y tendrá validez de un año a partir de la fecha de expedición. El **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, , deberá tramitar la renovación anual del presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil.

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0206/2026

- 7. Si transcurrido el término que se le otorga conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no realiza las modificaciones ordenadas y acredita contar con la documentación requerida, se aplicarán las medidas de seguridad que la propia Ley señala en su Capítulo Tercero, además de correrle traslado a la Secretaría de la Contraloría para fincar responsabilidades de los servidores públicos, en caso de persistir el incumplimiento.**

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- El Programa Interno de Protección Civil deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil.
- Aplicación de un programa anual de auto-verificación, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;
- Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
- Evaluación del Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;
- La realización de Simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - a. La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;
 - b. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
 - c. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;
 - d. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y
 - e. La adecuación de los procedimientos de actuación;
- Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;
- De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0206/2026

- Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;
- Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de Riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de Riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y

El **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, está obligado a mantener en el sitio del inmueble, original o copia de dichos documentos y del presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil, debiendo exhibirlos a las autoridades competentes que así lo requieran.

En caso de que el proyecto original del inmueble denominado **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO** sufra modificaciones, el **LCDO. VAGNER ELBIORN VEGA**, , deberá dar aviso del inicio y conclusión de la obra a esta Coordinación Estatal de Protección Civil.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. GUILLERMO NÚÑEZ LEAL

DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUINTANA ROO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
QUINTANA ROO

C.c.p. Expediente/ Minutario

Calle Presa de la Amistad No. 435 Col. Campestre. C.P. 77030.
Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 30828/ 12 71140
<https://qroo.gob.mx/coeproc/>

CONTENIDO

- 1 CARTA RESPONSIVA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA
- 2 HOJA GENERAL DEL REGISTRO

PARTE 1

PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL

ORGANIZACIÓN

- a. MARCO JURÍDICO INTERNO
- b. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL INSTITUCIONAL
- c. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE
- d. INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL
- e. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE, SEÑALANDO COMO SE VINCULAN
- f. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE
- g. DIRECTORIO DE BRIGADISTAS
- h. CALENDARIO DE ACTIVIDADES
- i. DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL (INSTITUCIONAL E INMUEBLE).
- j. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE EMERGENCIA DE LA LOCALIDAD.
- k. CENSO DE POBLACIÓN
- l. LISTADO DE LOS INVENTARIOS DE RECURSOS MATERIALES, MATERIAL, EQUIPO Y SEÑALIZACIÓN DISPUESTA PARA LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, INDICANDO CANTIDAD Y UBICACIÓN
- m. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
- n. SEÑALIZACIÓN
- o. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- p. MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD
- q. MEDIDAS DE SEGURIDAD
- r. EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN
- s. CAPACITACIÓN
- t. DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN
- u. EJERCICIOS Y SIMULACROS
- v. SISTEMA DE ALERTAMIENTO
- w. PUESTO DE MANDO UNIFICADO O CENTRO DE OPERACIONES
- x. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA RESPUESTA A LOS POSIBLES EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS DENTRO DE LA INSTALACIÓN
- y. EVALUACIÓN DE DAÑOS
- z. VUELTA A LA NORMALIDAD

PARTE II

PLAN DE CONTINGENCIAS

- a. EVALUACIÓN DE RIESGO POR CADA PUESTO DE TRABAJO
- b. MEDIDAS Y ACCIONES DE AUTOPROTECCIÓN
- c. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

PARTE III

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

- a. FUNDAMENTO LEGAL
- b. PROPÓSITO
- c. FUNCIONES CRÍTICAS O ESENCIALES
- d. SEDES ALTERNAS
- e. LÍNEA DE SUCESIÓN O CADENA DE MANDO
- f. RECURSOS HUMANOS
- g. DEPENDENCIAS E INTERDEPENDENCIAS
- h. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
- i. INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES
- j. PROTECCIÓN Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS
- k. IMPLEMENTAR DEL PLAN

ANEXOS

FACTURAS DE PROVEEDORES
PÓLIZA DE SEGURO
DICTÁMENES